

## JORNADA SOBRE LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL

- ✓ **La responsabilidad penal de las empresas modificada en la última reforma del Código Penal**
- ✓ **Se establece la obligación de mantener en todas las personas jurídicas un protocolo de “compliance” o cumplimiento normativo**

Barcelona, 10 de abril de 2015. – Ayer tuvo lugar en el Colegio de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona una jornada de análisis sobre la **reforma del Código Penal publicada en el BOE del 31/03/2015** y que entrará en vigor el próximo 1 de julio, en particular, en lo referente a la **responsabilidad penal de las personas jurídicas**. El acto contó con la presencia de un importante número de profesionales interesados en conocer las obligaciones que conlleva para los empresarios dicha reforma.

La presentación corrió a cargo de **Carlos Escribano Muñoz**, abogado y administrador concursal, y de **J. Guillermo Campi**, experto en “compliance” y asesor del Colegio en materia de protección de datos.

La nueva regulación obliga a las personas jurídicas a mantener un **sistema de prevención continua de la comisión de delitos**, sea por parte de los directivos o por parte de los empleados, de forma que **la inobservancia de los deberes de control de legalidad puede acarrear la responsabilidad penal de las empresas**, además de la que le corresponda al autor material del delito.

El Colegio, siempre atento a todas las novedades legislativas que afectan a la actividad profesional de los agentes de aduanas, ha querido, una vez más, informar a sus miembros de las nuevas obligaciones para que puedan implementar estos nuevos protocolos en sus organizaciones.





Para más información de Prensa:

Estrategia

Patricia Fernández-Deu / [patricia@estrategia.es](mailto:patricia@estrategia.es) / M. 659467545